



Resolución de Secretaría General

Nro. **0140**-2020-MINAGRI-SG

Lima, 30 SEP. 2020

VISTOS:

El Memorando N° 1358-2020-MINAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe Legal N° 1084-2020-MINAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el objeto del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF, es impulsar la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios de inversión con los Gobiernos Regionales y/o con los Gobiernos Locales;

Que, por Decreto Supremo N° 295-2018-EF, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 212-2018-EF, cuyo artículo 20 establece que el proceso de selección de la empresa privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto, integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0404-2018-MINAGRI, se aprobó la lista de proyectos priorizados a ser ejecutados bajo el mecanismo previsto en la Ley N° 29230 y en el artículo 17 de la Ley N° 30264, que contiene 18 proyectos de inversión de la tipología de infraestructura de riego, por un monto ascendente a S/ 89 254 711,20 (Ochenta y Nueve Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Once y 20/100 Soles); y, a través del artículo 2 de la citada Resolución, se constituyó el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la empresa privada y de la entidad privada supervisora para la ejecución de los proyectos priorizados bajo el mecanismo de obras por impuestos, en adelante el Comité Especial;

Que, el literal c) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0015-2020-MINAGRI, delega en el/la Secretario/a General, en el del rubro "En materia de Asociación Público Privada, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos", designar a





los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección de los procedimientos de selección que vayan a ser convocados, así como modificar su composición;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 0042-2020-MINAGRI-SG, de fecha 4 de marzo de 2020, se derogó la Resolución de Secretaría General N° 0068-2019-MINAGRI-SG y se reconstituyó el Comité Especial de la siguiente manera:

Miembros titulares:	Cargo:	Miembros suplentes:	Cargo:
CESAR RAUL MEDIANERO TANTACHUCO.	Presidente.	KLEVER VLADIMIR CACERES CAYLLAHUA.	Suplente Presidente.
LUIS ARTURO PRADO RIVERA.	Primer miembro.	JOSE ANTONIO VILLAVICENCIO MELGAREJO.	Suplente Primer miembro.
JODIE OLINDA LUDEÑA DELGADO.	Segundo miembro.	ANTONIO QUISPE CHUQUIYAURI.	Suplente Segundo miembro.



Que, mediante el Anexo N° 01, adjunto al Memorandum N° 629-2020-MINAGRI-SG/OGGRH, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, informa que los/as señores/as Cesar Raúl Medianero Tantachuco¹, Jodie Olinda Ludeña Delgado² y Klever Vladimir Cáceres Cayllahua mantienen vínculo laboral con la administración central; los señores Luis Arturo Prado Rivera y José Antonio Villavicencio Melgarejo no mantienen vínculo laboral; y, respecto a la condición laboral del señor Antonio Quispe ChuquiyaURI, señala que no se cuenta con información en la base de datos de la administración central del MINAGRI;

Que, por Resolución Ministerial N° 140-2020-MINAGRI, publicado el 13 de junio de 2020 en el diario oficial El Peruano, se aceptó la renuncia formulada por el señor Luis Arturo Prado Rivera en el cargo de Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego, designándose en dicho cargo al señor José Revilla Vuelot;

¹ Por Resolución Ministerial N° 0113-2019-MINAGRI es designado en el cargo de Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego.

² Por Resolución Ministerial N° 0042-2020-MINAGRI es designada en el cargo de Asesora de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias.



Resolución de Secretaría General

Nro. **0140** -2020-MINAGRI-SG

Lima, **30** SEP. 2020

Que, mediante Informe Escalafonario N° 139-2020, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, señala que el señor Antonio Quispe Chuquiyauri, es personal activo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, por Informe N° 597-2020-MINAGRI-SG/OGPP-OPMI, remitido con el Memorando N° 1358-2020-MINAGRI-SG/OGPP, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que el Comité debe contar con la participación de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego - DGIAR y de las dos principales Unidades Ejecutoras relacionadas con el mecanismo de ejecución de Obras por Impuesto, y propone se designe al señor José Revilla Vuelot, actual Director General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego y, a la señora Carmen Adela Pimentel Estrada, actual especialista en gestión de proyectos de obras por Impuesto del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, como primer miembro y suplente del primer miembro del Comité Especial, respectivamente, en reemplazo del señor Luis Arturo Prado Rivera y del señor José Antonio Villavicencio Melgarejo;

Que, mediante comunicación, vía correo electrónico institucional, el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI del MINAGRI, informa que la señora Carmen Adela Pimentel Estrada, es personal activo bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el artículo 21 del referido TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, dispone que los integrantes suplentes del comité especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular; asimismo, los integrantes del comité especial solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio o situación justificada, mediante documento debidamente motivado; estableciéndose en el artículo 22 del mencionado TUO del Reglamento las funciones del Comité Especial;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y





Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Reconfirmación

Reconformar el Comité Especial responsable de organizar y conducir los Procesos de Selección de la/s Empresa/s Privada/s que financiará/n y ejecutará/n los proyectos de inversión, así como, los Procesos de Selección de la entidad Privada Supervisora que se contratará para la ejecución de los proyectos de inversión priorizados mediante Resolución Ministerial N° 0404-2018-MINAGRI, reconfirmada a su vez por Resolución de Secretaría General N° 0042-2020-MINAGRI-SG, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Miembros titulares:	Cargo:
CESAR RAUL MEDIANERO TANTACHUCO.	Presidente.
JOSE REVILLA VUELOT.	Primer miembro.
JODIE OLINDA LUDEÑA DELGADO.	Segundo miembro.

Miembros suplentes:	Cargo:
KLEVER VLADIMIR CACERES CAYLLAHUA.	Suplente Presidente.
CARMEN ADELA PIMENTEL ESTRADA.	Suplente Primer miembro.
ANTONIO QUISPE CHUQUIYAURI.	Suplente Segundo miembro.

Artículo 2. Actuación del Comité Especial

La actuación del Comité Especial está sujeta a las disposiciones señaladas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 294-2018-EF; y, al Decreto Supremo N° 295-2018-EF, que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública



Resolución de Secretaría General

Nro. **0140**-2020-MINAGRI-SG

Lima, **30 SEP. 2020**

regional y local con participación del sector privado, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF y sus modificatorias.

Artículo 3. Derogación

Derogar la Resolución de Secretaría General N° 0042-2020-MINAGRI-SG.

Artículo 4. Notificación

Disponer la notificación de la presente Resolución a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, así como a los miembros titulares y suplentes del acotado Comité Especial, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.gob.pe/minagri).

Regístrese y comuníquese.

LUIS ALFONSO ZUAZO MANTILLA
Secretario General

